



**RED DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE LAS AMÉRICAS  
VIIIª REUNIÓN ANUAL  
SALTA, ARGENTINA  
16 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

**Resolución sobre la lucha contra la violencia hacia las mujeres**

**Reconociendo** la autoridad de los instrumentos jurídicos internacionales para fortalecer la lucha contra la violencia hacia las mujeres, en particular, la “Declaración sobre la eliminación de la violencia hacia la mujer” aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas llevada a cabo el 13 de diciembre de 1993 y la “Convención interamericana para la prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” denominada “Convención de Belém do Pará” adoptada el 9 de junio de 1994 por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos;

**Considerando** que la “Convención de Belém do Pará” define la violencia contra las mujeres como *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”*;

**Considerando** que la violación de los derechos de las mujeres constituye una violación a los derechos humanos fundamentales;

**Tomando nota** que en el 95 % de los casos de violencia doméstica en todo el mundo, el hombre es el agresor;

**Enfatizando** que la violencia contra las mujeres es una manifestación de desigualdad entre mujeres y hombres, que implica, en la mayoría de los casos, el control ejercido por los hombres sobre las mujeres;

**Reconociendo** que la violencia es un comportamiento que muy a menudo es ignorado en nuestras sociedades y constituye un obstáculo importante para lograr una igualdad efectiva entre mujeres y hombres;

**Reconociendo** que las leyes más eficaces en materia de violencia contra las mujeres garantizan la completa seguridad de las víctimas, condenan y castigan la violencia en todas sus formas, ofrecen la posibilidad a las víctimas de buscar justicia para la reparación monetaria de los daños y asegure a las víctimas de la violencia el acceso a programas de asistencia impartidos por especialistas profesionales en la salud física y mental que les ayuden a continuar con sus vidas.

**Reconociendo** que las parlamentarias y los parlamentarios juegan un papel de liderazgo en la adopción de presupuestos necesarios para la aplicación de las leyes, los programas de protección a las víctimas y la sensibilización del público en general;

**Acogiendo con satisfacción** las campañas contra la violencia que realizan UNIFEM, el Secretario General de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, cuyo objetivo es educar al mayor número posible de actores sociales, incluidos los gobiernos, los parlamentos, los municipios, las organizaciones de la sociedad en su conjunto, instituciones educativas, comunidades, mujeres y hombres, fomentando su participación a fin de prevenir el comportamiento violento y prestar asistencia a las víctimas de violencia;

**Felicitando** la iniciativa de la Unión Interparlamentaria para conmemorar el 10º aniversario del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre de 2009, que invita los parlamentos a participar en la organización de eventos que contribuyen a poner fin a la violencia contra la mujer;

**Nosotras, las legisladoras y las representantes de las Asambleas Parlamentarias miembros de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas reunidas en Salta, Argentina, en septiembre 16 de 2009, en virtud de la Octava Reunión Anual:**

**Condenamos** enérgicamente todas las manifestaciones de violencia contra la mujer, particularmente la violencia laboral y, en especial la violación de los derechos humanos en los conflictos bélicos;

**Felicitamos** los Estados que han ratificado la “Convención Americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” denominada “Convención de Belém do Pará”, y **animamos** a quienes no lo han ratificado o suscrito a que la ratifiquen a la mayor brevedad;

**Exhortamos** a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para poner su legislación en conformidad con las disposiciones de la “Convención Americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” denominado “Convención de Belém do Pará”;

**Exigimos** que las leyes existentes sobre la lucha contra la violencia sean aplicadas por todos los actores involucrados, incluyendo a los cuerpos policiales, los fiscales y la magistratura, y **pedimos** que ellos puedan recibir una formación adecuada que les permita una mejor asistencia a las víctimas;

**Incitamos** a nuestros parlamentos, en caso de que no lo hayan hecho, a que promulguen leyes que protejan a las víctimas de la violencia, **reclamamos** que estas leyes sean fortalecidas con planes de acción nacionales para prevenir la violencia y ayudar a las víctimas en el ámbito psicológico, físico y económico, y **nos comprometemos** a garantizar que nuestros parlamentos adopten los presupuestos con perspectiva de género necesarios para la aplicación efectiva de estos planes de acción;

**Apoyamos** a la campaña de UNIFEM "Di no a la Violencia contra la Mujer", y damos a la Presidenta de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas el mandato de hacer los arreglos necesarios con la UNIFEM para que la Red sea oficialmente registrada como una organización asociada;

**Nos comprometemos** a participar en la campaña de la Unión Interparlamentaria "Parlamentos contra la violencia hacia las mujeres", para conmemorar, el 25 de noviembre próximo, el 10º aniversario del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y a hacer los trámites necesarios con las autoridades de nuestros respectivos parlamentos para organizar actividades que demuestren la importancia de la lucha contra este terrible flagelo;

**Recomendamos** a todos las parlamentarias y los parlamentarios presentes en la IX Asamblea General de la COPA en la Argentina que hagan el seguimiento de la presente resolución con todas las asambleas parlamentarias de las Américas a fin de que unan sus esfuerzos en la lucha contra la violencia de género.